



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: Resolución CFE N° 405/21 Calendario escolar 2022

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N°405/2021

República Argentina, 21 de octubre de 2021

VISTO la Ley N° 25.864, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 404 del 23 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, las Constituciones Provinciales y la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consagran el derecho de aprender para todos los habitantes del país.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, conforme su artículo 1°, regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender según el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella.

Que la Ley de Educación Nacional establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado; que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Que, conforme las prescripciones de la Ley N° 26.206, el Estado Nacional debe fijar la política educativa y controlar su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales.

Que la Ley N° 25.864 fijó un ciclo lectivo anual mínimo de 180 días efectivos de clase para los establecimientos educativos de todo el país.

Que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho.

Que este cuerpo, constituido por las máximas autoridades educativas de la República Argentina, ratifica su convencimiento de que la permanencia en clase de los alumnos/as del país redundará en una escuela concentrada en enseñar y aprender, renovando sus objetivos fundacionales y profundizando su significado social y educativo

Que, debido al avance sostenido en la vacunación de la población y el mejoramiento de las condiciones sanitarias en el país, la asamblea acordó la Resolución CFE N° 404/2021 que recomienda el retorno a la presencialidad plena en el Sistema Educativo Nacional para todos los establecimientos educativos contemplados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que este retorno a la presencialidad plena se realizará contemplando todos los cuidados de la salud previstos en las normas vigentes tanto en el aspecto personal y familiar, como también en lo referido al funcionamiento de las instituciones educativas.

Que en la mencionada Resolución se acordó la creación de Fondo Federal “Volvé a la Escuela” por un monto de \$5.000.000.000 (pesos cinco mil millones) con el fin de garantizar la presencialidad plena de la totalidad de los y las estudiantes, especialmente aquellos que se han desvinculado de su escolarización en los años anteriores por efecto de las condiciones impuestas por la pandemia.

Que para esa tarea es necesario contar con tiempos y espacios para un proceso de recuperación de los saberes y contenidos que se vieron afectados por los efectos de la pandemia.

Que por la pandemia COVID-19 hemos atravesado un escenario excepcional en la historia de nuestro Sistema Educativo Nacional y de acuerdo con la necesidad de los y las estudiantes se impone extender el ciclo lectivo 2022 a 190 días de clase para hacer frente a esta realidad.

Que se hace necesario contar con regulación federal común y específica complementaria para la diagramación del ciclo lectivo 2022 en las jurisdicciones educativas.

Que el Consejo Federal de Educación es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/2007 y N° 362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 112° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar el Calendario Escolar del año 2022 con al menos CIENTO NOVENTA (190) días de clases, que como anexo forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la organización del ciclo lectivo del año 2022 contemplará los siguientes

critérios:

a. Al cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente, de un ciclo lectivo anual mínimo de CIENTO NOVENTA (190) días de clase se sumarán días y horas adicionales que establecerá cada jurisdicción para la priorización de los aprendizajes afectados por la pandemia Covid-19 y la recuperación de los tiempos escolares, de las distintas estrategias del Programa “Volvé a la Escuela” para la revinculación de estudiantes en cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

b. El retorno a la presencialidad plena y cuidada conforme lo recomendado por Resolución CFE N° 404/21.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del Consejo Federal de Educación y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 405/2021

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 112° asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 21 de octubre de 2021 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Anexo Resolución CFE N°405/2021**CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2022**

JURISDICCIÓN	INICIO	RECESO INVERNAL	FINALIZACIÓN
BUENOS AIRES	02/03/22	18 al 29/07/22	22/12/22
CABA	21/02/22	18 al 29/07/22	21/12/22
CATAMARCA	02/03/22	11 al 22/07/22	20/12/22
CHACO	02/03/22	18 al 29/07/22	16/12/22
CHUBUT	02/03/22	11 al 22/07/22	18/12/22
CÓRDOBA	02/03/22	11 al 22/07/22	20/12/22
CORRIENTES	02/03/22	18 al 29/07/22	09/12/22
ENTRE RÍOS	02/03/22	11 al 22/07/22	20/12/22
FORMOSA	02/03/22	18 al 29/07/22	20/12/22
JUJUY	02/03/22	11 al 22/07/22	20/12/22
LA PAMPA	02/03/22	11 al 22/07/22	20/12/22
LA RIOJA	02/03/22	11 al 22/07/22	20/12/22
MENDOZA	21/02/22	11 al 22/07/22	16/12/22
MISIONES	02/03/22	11 al 22/07/22	20/12/22
NEUQUEN	02/03/22	11 al 22/07/22	23/12/22
RÍO NEGRO	02/03/22	11 al 22/07/22	22/12/22
SALTA	02/03/22	11 al 22/07/22	19/12/22
SAN JUAN	02/03/22	11 al 22/07/22	20/12/22
SAN LUIS	02/03/22	11 al 22/07/22	16/12/22
SANTA CRUZ	02/03/22	18 al 29/07/22	16/12/22
SANTA FE	02/03/22	11 al 22/07/22	20/12/22
SANTIAGO DEL ESTERO	02/03/22	18 al 29/07/22	16/12/22
TIERRA DEL FUEGO	02/03/22	18 al 29/07/22	20/12/22
TUCUMÁN	02/03/22	11 al 22/07/22	20/12/22

Nota: algunas jurisdicciones se encuentran en proceso del dictado de la disposición respectiva según sus normas locales.

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 112º asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 21 de octubre de 2021 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN CFE 405/2021 ANEXO CALENDARIO ESCOLAR 2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.07 10:43:26 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.07 10:43:27 -03:00